



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 116 2023- GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **15 AGO. 2023**

VISTOS:

El Inf No 360-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio No 1854-2023-GRA/GG.GRDS, Inf No 040-2023- GRA GRDS-SGDH-MAGA, sobre habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, con detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "Reservado" a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución.

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

La Resolución Gerencial General Regional No 171-2019-GRA/GR-GG de fecha 10 de julio de 2019, resuelve en el artículo primero aprobar la Directiva General No 003-2019-GRA/GG-ORADM denominado " Normas para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas por encargos internos al personal del Gobierno Regional de Ayacucho.



Con Oficio No 1854-2023-GRA/GG-GRDS de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización de los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el evento del XIV Encuentro Regional de Juventudes y II de Autoridades Jóvenes de Huamanga, llevarse a cabo en Centro Cultural de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, el día 19 del presente mes y autoriza como responsable del manejo de fondos a la **Dra NANCY SANTOS ARENAS** responsable de la **Meta 175 Mejoramiento de Calidad de Vida de la Población**.

Con Inf No 360-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda favorablemente, el otorgamiento de encargo interno considerando que la solicitud de autorización del uso de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por la suma de S/ 5,500.00 se encuentra establecido en el supuesto para cubrir gastos de eventos, talleres de capacitación e investigación, cuyo detalle de gasto no pueda conllevarse con precisiones.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 292-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: el Encargo **AUTORIZADO** a través de la presente resolución será afectada a la Meta 175- Mejoramiento de calidad de vida de la población y la partida presupuestaria:

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECIFICAS	FTE FTO	MONTO
Alimentos y bebidas de Consumo Humano	23.27.11 5	R-O	400.00
Hospedaje	2321.22	R-O	1,400.00
Pasajes	2321.21	R-O	2,750.00
Llaveros distintivos condecoraciones	2319914	R-O	250.00
Banner Otros bienes	23199199	R-O	150.00
Ambientación del Local	2327999	R-O	600.00
TOTAL			5,550.00

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable del manejo de fondos del Encargo Interno a la señora **NANCY SANTOS ARENAS**.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

